

MINISTERIO DE AGRICULTURA

12189 *RESOLUCION de la Presidencia del F. O. R. P. P. A. por la que se convoca oposición en turno restringido para cubrir una plaza de la Escala de Ordenanzas y Botones del Organismo.*

Ilmo. Sr.: Existiendo una plaza vacante en la Escala de Ordenanzas y Botones del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. P. A.), de acuerdo con lo que dispone la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y con el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2, d), del mencionado Estatuto, esta Presidencia ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir dicha plaza de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de la Escala de Ordenanzas y Botones del Organismo, con residencia en Madrid. Dicha plaza, que está dotada en la plantilla presupuestaria del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios, se proveerá mediante oposición, en turno restringido, conforme a lo establecido por la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre.

En el supuesto de que la plaza no fuere cubierta a través del referido turno restringido, será ofrecida a convocatoria pública libre.

1.2. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—La plaza objeto de esta convocatoria está sujeta a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma y demás disposiciones complementarias, teniendo asignada dicha plaza el índice de proporcionalidad tres.

c) De incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

1.3.1. Primer ejercicio:

Constará de las siguientes pruebas:

a) Escritura al dictado durante un tiempo máximo de diez minutos.

b) Resolución de operaciones y problemas aritméticos de carácter elemental, durante un tiempo máximo de una hora.

1.3.2. Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar, por escrito, a las preguntas que se formulen a criterio del Tribunal en relación con el cuestionario que se incluye como anexo de esta convocatoria, durante un tiempo máximo de una hora.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario interino o eventual de la Escala de Ordenanzas y Botones del Organismo o estar contratado desempeñando plaza de igual categoría a la que es objeto de esta convocatoria.

b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar por duplicado la oportuna solicitud, extendida en el modelo normalizado aprobado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), debiendo rellenar claramente todos los datos exigidos en dicho modelo.

Los impresos del modelo de solicitud podrán recogerse en la Sede del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. P. A.), en los Gobiernos Civiles, en la Oficina de Información del Ministerio de Agricultura o en sus Delegaciones Provinciales.

Al original y duplicado del modelo de instancia se unirá, respectivamente, una fotografía tamaño carné.

La instancia original deberá presentarse debidamente reintegrada con póliza de cinco pesetas.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente del F. O. R. P. P. A.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del F. O. R. P. P. A. (calle General Sanjurjo, número 4, planta 7.ª, Madrid-3), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los aspirantes deberán abonar 200 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.6. Forma de satisfacer el importe de los derechos y plazo para efectuar el pago.

El pago de los derechos de examen podrá realizarse por giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: F. O. R. P. P. A. (Habilitación). Oposición de la Escala de Ordenanzas y Botones. Calle General Sanjurjo, número 4, planta 7.ª, Madrid-3. En éste caso deberá figurar como remitente el propio opositor, haciendo constar en la solicitud el número de la libranza del giro y la fecha y lugar de imposición. Cuando el pago se efectúe directamente en el F. O. R. P. P. A., se consignará el número del recibo en la solicitud. El abono de los derechos se efectuará con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del F. O. R. P. P. A. aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación ante la Secretaría General del F. O. R. P. P. A., de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Secretaría General del F. O. R. P. P. A., que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva, y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.4. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Presidencia del F. O. R. P. P. A. en el plazo de quince días a contar del día siguiente al de su publicación.

5. DESIGNACION, COMPOSICIÓN Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *El Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Presidente del F. O. R. P. P. A., y su composición será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

Presidente: Un funcionario que preste servicios en el F. O. R. P. P. A. y ocupe plaza, al menos, de Jefe de Sección.

Vocales:

Un funcionario que preste servicios en el F. O. R. P. P. A.
Un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública, designado por el ilustrísimo señor Director general de aquel Centro.

Secretario: Un funcionario que preste servicios en el Organismo con destino en la Secretaría General, que actuará con voz y voto.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo poner en conocimiento de la autoridad competente los motivos de su decisión.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Constitución y actuación del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes. Durante el desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta convocatoria y lo que deba hacerse en los casos no previstos en la misma.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Cuestionario.*

El cuestionario que ha de regir para la realización del segundo ejercicio de la oposición se publica como anexo de la presente convocatoria.

6.2. *Comienzo de los ejercicios.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los aspirantes.*

Dado el sistema escrito de los ejercicios, la actuación de los opositores será conjunta y simultánea, no siendo, por tanto, necesario realizar sorteo público a fin de fijar el orden de actuación.

6.5. *Llamamiento.*

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquéllos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas; este acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios, junto con las calificaciones obtenidas después de cada ejercicio, deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pa-

sándose, en su caso, el correspondiente tanto de culpa a la jurisdicción competente, si se apreciase inexactitud dolosa en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Las pruebas del primer ejercicio se calificarán de cero a diez puntos cada una de ellas, siendo necesario para aprobar este ejercicio un mínimo de diez puntos y no ser calificado con cero puntos en ninguna de las dos pruebas.

El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar este ejercicio un mínimo de cinco puntos.

Los dos ejercicios serán eliminatorios y la calificación definitiva se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios, siendo, por tanto, necesario la obtención de una puntuación mínima de quince puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación de mayor a menor, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas. En el caso de igual puntuación entre dos o más opositores, tendrá preferencia el que hubiere prestado más tiempo de servicios en el Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios y, en caso de igualdad de circunstancias, será preferente el de mayor edad.

8.2. *Remisión de la lista de aprobados.*

El Tribunal remitirá a la Secretaría General del F.O.R.P.P.A. la relación de aprobados a efectos de elaboración de la propuesta de nombramiento correspondiente.

8.3. *Relación complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2, de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, teniendo en cuenta lo previsto en las bases anteriores de esta convocatoria.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Registro General del Organismo, dirigidos a la Sección de Régimen Interior, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas.

Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la base 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

f) Tres fotografías tamaño carné.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo citado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, la Secretaría General formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Previa aprobación por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, el ilustrísimo señor Presidente del F.O.R.P.P.A. extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de

carrera de la Escala de Ordenanzas y Botones del Organismo a favor del interesado. La Resolución de la Presidencia del F. O. R. P. P. A. por la que se nombre al funcionario de carrera de la mencionada Escala se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del nombre y apellidos, fecha de nacimiento y número del Registro de Personal que haya sido asignado conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo y requisitos.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación del plazo.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Presidente, Luis García García.

Ilmo. Sr. Secretario general del F. O. R. P. P. A.

ANEXO

Cuestionario

El Ministerio de Agricultura.—Funciones.—Organización central, regional y provincial

Los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura.—Funciones.

El F. O. R. P. P. A.: Organización y funciones.

Breve idea sobre adquisición y pérdida de la calidad de funcionario de Organismos autónomos, situaciones administrativas y régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

Breve idea sobre los derechos y deberes de los funcionarios de los Organismos autónomos y sobre el régimen disciplinario aplicable a los mismos.

12190 *CORRECCION de errores de la Resolución del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Ingenieros Superiores del citado Servicio.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 74, de fecha 27 de marzo de 1979, páginas 7384 a 7388, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado b) del punto 7.1.1. «Valoración de los méritos en la fase de concurso», donde dice: «En los dos apartados a) y b), las funciones de años se valorarán proporcionalmente».

debe decir: «En los dos apartados a) y b), las fracciones de años se valorarán proporcionalmente».

En el tema 33 del grupo II, Estructura y actividades del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, donde dice: «Resistencia de las plantas a los plaguicidas», debe decir: «Resistencia de las plagas a los plaguicidas».

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Subdirector general Jefe del Servicio, José Luis Cervigón Cartagena.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

12191 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Microbiología aplicada» (Farmacia) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.*

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de tres plazas de «Microbiología aplicada» (Farmacia), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal y a continuación proceder a la iniciación del primer ejercicio a las diez horas del día 28 de mayo próximo, en el Departamento de Microbiología de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid.

En el acto de la presentación de los señores opositores, éstos entregarán al Tribunal los trabajos profesionales y de investigación que aporten al concurso-oposición y, en todo caso, el programa de la disciplina. El Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica del tercer ejercicio. Asimismo se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 23 de abril de 1979.—El Presidente del Tribunal, Andrés Chordí.

ADMINISTRACION LOCAL

12192 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Martorell referente a la convocatoria para proveer una plaza de Sargento de la Policía Municipal.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 86, del día 10 de abril de 1979, publica las bases íntegras que habrán de regir en la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición, una plaza de Sargento de la Policía Municipal, de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en dicho concurso-oposición se dirigirán instancias al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Martorell, 19 de abril de 1979.—El Alcalde, Martín Flores Sáez.—5.476-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

12193 *REAL DECRETO 1063/1979, de 16 de marzo, por el que se indulta a Ramón Varela López.*

Visto el expediente de indulto de Ramón Varela López, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga en sentencia de veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y siete, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de un año y dos meses de prisión menor y multa de diez mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley dieciocho de junio de mil ochocientos se-

tenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en indultar a Ramón Varela López del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir, y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA